



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00979371- -NEU-OPT#MGE - CONTRATACIÓN FIRMA NEUTICS S.A.P.E.M.-
OBRA: TENDIDO FIBRA ÓPTICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00979371- -NEU-OPT#MGE y Expediente Físico N° 1011-000219/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde la Dirección Provincial de Infraestructura de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se solicita la contratación a la firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583) para el servicio de tendido de fibra óptica desde la Ruta Nacional 40 (Cámara ARSAT) hasta el Nodo de Comunicaciones “Repetidora Las Coloradas” y desde allí tomar como punto de partida para llevar transmisión de datos hasta la localidad de Aluminé llegando luego a Villa Pehuenia;

Que motiva la urgencia de la presente solicitud, la necesidad de finalizar uno de los alcances para la distribución mayorista comprometido por NEUTICS ante el ENACOM el cual incluía solamente los materiales y la Provincia debía aportar la mano de obra;

Que ENACOM ha otorgado a la empresa, con aval de la Provincia del Neuquén, un Aporte No Reembolsable (ANR) y que se expresa en la Resolución RESOL-2020-476-APN-ENACOM#JGM del Organismo Nacional para la realización de obras de infraestructura de conectividad digital en el territorio de la Provincia, siendo este tendido, parte del Alcance 2 cuya planificación se observa en el expediente del Visto;

Que allí se puede distinguir claramente que los tramos que van desde la Ruta Nacional 40 hasta Las Coloradas y luego el tramo que va desde la localidad de Aluminé hasta Villa Pehuenia, sólo contempló en dicho ANR, la parte de materiales, quedando la mano de obra a cargo de NEUTICS;

Que, cabe señalar que se ha incorporado crédito en el presupuesto del Ministerio de Gobierno y Educación, en el Programa 911, para ser ejecutado por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, bajo el título “PRY 2 TENDIDO FIBRA ÓPTICA ALUMINÉ - VILLA PEHUENIA” para realizar la obra complementaria a las tareas comprometidas por NEUTICS S.A.P.E.M. y de esta manera finalizar el compromiso asumido para resolver la carencia de conectividad digital de alta capacidad en las localidades Aluminé y Villa Pehuenia;

Que esta obra a su vez permitirá extender esta capacidad de conexión a Moquehue, Ruca Choroy, zonas rurales y vincular esta fibra óptica con la que se tenderá una vez finalizado el asfaltado de la RP23 en el tramo RN242-Litrán, que beneficiará significativamente al Paso Internacional Pino Hachado y permitirá brindar un servicio de internet de alta capacidad en el lugar para el beneficio operativo de los Organismos en el Paso y a todas las personas que cruzan cotidianamente desde y hasta la República de Chile, tanto por la actividad económica como por motivos turísticos, siendo la concreción de este proyecto un significativo impacto en toda la región centro oeste de nuestra Provincia;

Que es dable destacar que la urgencia de esta contratación obedece también a que los plazos de concreción de la obra de tendido de fibra óptica, con motivos de las restricciones operativas de la Pandemia por Covid-19, se han atrasados significativamente y es menester la finalización de este ANR para el fiel cumplimiento de lo acordado oportunamente con ENACOM para que la Provincia del Neuquén pueda calificar nuevamente para recibir Aportes No Reembolsables por parte del Fondo Fiduciario de telecomunicaciones que administra ENACOM, necesarios para dar continuidad a las obras de infraestructura de conectividad digital que son necesarias llevar adelante en el territorio provincial con el objeto de mejorar la capacidad de los servicios de internet a la población de la Provincia con el objetivo primario de achicar la brecha digital que se observa en zonas de la Provincia con sustanciales capacidades de conexión y otras que significativamente no cuentan con el ancho de banda necesario y suficiente para accesos de calidad a internet;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación solicitó cotización a la firma NEUTIC S.A.P.E.M., quien cotiza lo requerido de acuerdo a las especificaciones establecidas en el documento SCP-2022-00978042-NEU-OPTIN#MGE, por la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 39.542.154,00.-) IVA incluido, incorporándose especificaciones técnicas en Documento IF-2022-01268085-NEU-ADM#MGE;

Que en Nota PV-2022-01270184-NEU-OPTIN#MGE toma intervención la Dirección Provincial de Infraestructura de TICs, dando el visto bueno a la oferta;

Que el plazo de entrega es de ciento veinte (120) días, el cual comenzará a partir de la firma de la orden de compra, el pago del anticipo solicitado y acta de inicio de obra; es menester mencionar que el plazo estimado se encuentra sujeto a condiciones climáticas que permitan maniobras seguras, en un todo de acuerdo con la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo;

Que la forma de pago será mediante un treinta por ciento (30%) de anticipo y el setenta por ciento (70%) restante contra avance de obra y/o hito;

Que resulta conveniente solicitar a NEUTICS un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada en los términos del artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación; Que por lo expuesto, corresponde emitir la presente norma en conformidad a lo establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 y artículo 62° de la Ley 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación en los términos del artículo 64º apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el artículo 2º inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95, de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), para realizar el tendido de fibra óptica desde la Ruta Nacional 40 hasta el Nodo de Comunicaciones “Repetidora Las Coloradas” y desde la intersección de la RP24 y RP56 hasta la localidad de Las Coloradas y desde la localidad de Aluminé hasta Villa Pehuenia sobre la Ruta Provincial 23.

Artículo 2º: El monto total de la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 39.542.154,00.-) IVA incluido, el cual se pagará mediante un treinta por ciento (30%) de anticipo y el setenta por ciento (70%) restante contra avance de obra y/o hito.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a solicitar el otorgamiento de un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), por la suma de pesos once millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100 (\$11.862.646,20.-), correspondiente al treinta por ciento (30 %) de la contratación autorizada en el artículo 1º.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 911 – PRY 001 – TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA LAS COLORADAS – ALUMINÉ

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	04	09	1111	\$39.542.124.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de **LIQUIDACIÓN** y **PAGO** de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.